JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2016
(Febrero 5 de 2016)

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de la abogada CÁNDIDA ROSA DIAZ SOLER, como Profesional Universitario grado 16 y de la abogada YULIET MARCELA CHAVARRIA CRUZ como Sustanciadora nominado del Juzgado; se nombra a la abogada YULIET MARCELA CHAVARRIA CRUZ como Profesional Universitario grado 16 y a la abogada YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ como Sustanciadora nominada del Despacho"

La suscrita Juez Doce Administrativo Oral de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la abogada CÁNDIDA ROSA DIAZ SOLER, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.608.390 de Tunja y Tarjeta profesional No. 199.412 del C.S.J., fue nombrada en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Tunja, mediante Resolución No. 24 del 1 de julio de 2015.

Que la abogada YULIET MARCELA CHAVARRIA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.369.286 de Tunja y Tarjeta Profesional N. 157.326 del C.S.J, fue nombrada en provisionalidad en el cargo de Sustanciadora Nominada del Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Tunja, mediante Resolución No. 40 del 4 de noviembre de 2015.

Que mediante escrito radicado el día cinco (5) de febrero de 2016, la abogada CÁNDIDA ROSA DIAZ SOLER presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario Grado 16, a partir del nueve (9) de febrero de 2016, inclusive.

Que mediante escrito radicado el día cinco (5) de febrero de 2016, la abogada YULIET MARCELA CHAVARRIA CRUZ, presentó renuncia al cargo de Sustanciadora Nominada, a partir del nueve (9) de febrero de 2016, inclusive.

Que es procedente acceder a las anteriores solicitudes por reunir los requisitos establecidos en la Ley.

Que ante la vacancia existente en el cargo de Profesional Universitario Grado 16, se torna necesario proveerlo, por necesidades del servicio.

Que la Abogada YULIET MARCELA CHAVARRIA CRUZ, identificada con C.C. No. 33.369.286 de Tunja y Tarjeta Profesional N. 157.326 del C.S.J, reúne los requisitos establecidos en la Ley y en los Acuerdos No. PSAA06-3442 y PSAA06-3560 de 2006 para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en este Juzgado.

Que ante la vacancia existente en el cargo de Sustanciadora Nominada, se torna necesario proveerlo, por necesidades del servicio.

Que la Abogada YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ, identificada con C.C. No. 33.376.021 de Tunja y Tarjeta Profesional N. 170.492 del C.S.J., reúne los requisitos

establecidos en la Ley y en los Acuerdos No. PSAA06-3442 y PSAA06-3560 de 2006 para desempeñar el cargo de Sustanciadora Nominada en este Juzgado.

Por lo expuesto, la Juez Doce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de Profesional Universitario grado 16 que desempeña en provisionalidad en el Juzgado Doce Administrativo Oral de Tunja, la abogada CÁNDIDA ROSA DIAZ SOLER, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.608.390 de Tunja, a partir del nueve (9) de febrero de 2016, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al cargo de Sustanciadora nominada que desempeña en provisionalidad en el Juzgado Doce Administrativo Oral de Tunja, la abogada YULIET MARCELA CHAVARRIA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.369.286 de Tunja, a partir del nueve (9) de febrero de 2016, inclusive.

ARTICULO TERCERO. NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la Abogada YULIET MARCELA CHAVARRIA CRUZ, identificada con C.C. No. 33.369.286 de Tunja, en el cargo de Profesional Universitario grado 16 del Juzgado Doce Administrativo Oral de Tunja, a partir del nueve (9) de febrero de 2016, inclusive y hasta que se provea en propiedad el cargo.

ARTICULO CUARTO. NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la Abogada YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ, identificada con C.C. No. 33.376.021 de Tunja, en el cargo de Sustanciadora Nominada del Juzgado Doce Administrativo Oral de Tunja, a partir del nueve (9) de febrero de 2016, inclusive y hasta que se provea en propiedad el cargo.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese a las abogadas CÁNDIDA ROSA DIAZ SOLER, YULIET MARCELA CHAVARRIA CRUZ y YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ, y envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Tunja, para los fines legales pertinentes.

ARTICULO SEXTO. Una vez se comunique esta decisión y la misma sea aceptada, la persona nombrada deberá tomar posesión del mismo, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. Por secretaría, comuníquesele a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá de las vacantes que existen en el juzgado y solicítesele la remisión de la lista de elegibles respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA GARCIA PACHECO
Juez